



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de MAYO de 2012

FECHA: 24 de MAYO de 2012

Presentado por: Administración

## ORDENANZA NÚMERO 32 DE LA SERIE 2011-2012

DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2003-2004 Y ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES Y LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley del Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada en su artículo 3.009, Inciso C confiere facultad al alcalde, como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal, a promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales necesarios para la mejor dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del municipio, y de conformidad con cualesquier otras regulaciones.

**POR CUANTO:** El reglamento vigente para el otorgamiento de Becas reconoce que solo tienen derecho a becas aquellos estudiantes que tienen un promedio académico de 3.50 o más en el grado anterior al que solicita la Beca Municipal., y cuyo núcleo familiar no posee ingresos brutos mayores de dieciocho mil dólares (\$18,000.00).


**POR CUANTO:** El actual Reglamento para la Concesión de Becas solo es aplicable a los estudiantes que tienen un núcleo familiar con un ingreso bruto de \$18,000.00 o menos y que son estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Escolar de Aguas Buenas. Es el sentir de muchos jóvenes estudiantes y sus familiares que no son justos los requisitos establecidos en el referido reglamento, ya que sienten que no se recompensen los esfuerzos académicos de los estudiantes por las limitaciones de ingresos ya que el sueldo del hogar no tiene nada que ver con su aprovechamiento académico, y se les penaliza en competir en igualdad de condiciones con el resto de los estudiante. Igual limitación tienen los estudiantes aguasbonenses que estudian en las escuelas privadas debidamente licenciadas ubicados en los límites territoriales del Municipio de Aguas Buenas.

- POR CUANTO:** Para atender esta realidad, el Gobierno Municipal de Aguas Buenas desea establecer un sistema de compensación económica a los estudiantes aguasbonense que demuestren aptitud y disposición para seguir los estudios y mantener un promedio de 3.50 o más sin importar su procedencia escolar.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Para derogar la Ordenanza Número 5, Serie 2003-2004 y establecer El Reglamento para el establecimiento del programa de becas estudiantiles municipales y la concesión de becas a estudiantes de escuelas públicas y privadas del municipio de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 2DA:** Se deroga la Ordenanza Número 5, de la Serie 2003-2004, así como cualquier otra ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente.
- SECCIÓN 3RA:** Se establece que el Programa de Becas será dirigido por el Departamento de Educación Municipal y Asuntos de la Juventud.
- SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaria Municipal, al Departamento de Educación y Asuntos de la Juventud del Municipio de Aguas Buenas, así como a las agencias concernidas para la acción correspondientes.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma de la Legislatura Municipal y el alcalde y tendrá vigencia a partir del próximo año escolar.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012.**

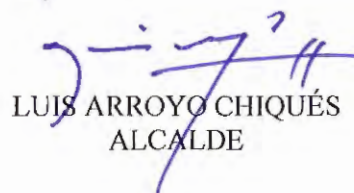


HON. NILSA GARCIA CABRERA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



EUFEMIA E. COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012.**

  
LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE







## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 32 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 24 de mayo de 2012.

**VOTOS AFIRMATIVOS** 9

**VOTOS ABSTENIDOS** 1

**VOTOS EN CONTRA** 1

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. Rafael Matos Rodríguez
4. Guillermo Oyola Reyes
5. Marangely Urtiadez Rodríguez
6. José A. Aponte Rosario
7. José L. Batalla Delgado
8. José B. Canino Laporte
9. Roberto Velázquez Nieves

**CON VOTOS ABTENIDO** de la honorable:

1. Nilka Acevedo Pietri

**CON EL VOTO EN CONTRA** del honorable

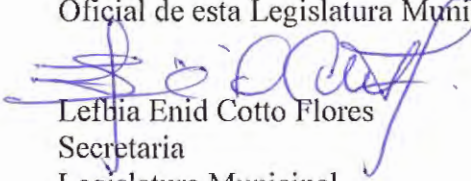
1. Luis O. Gallardo Rivera

**EXCUSADOS**

1. María M. Silva Rosa
2. Carmen J. Ortiz Reyes

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 29 de mayo de 2012.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Hago constar que esta Ordenanza fue presentada en el mes de Abril y la misma fue devuelta para que se reconsiderara unas enmiendas por parte de la Administración en la sesión de mayo.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO**



**REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS  
ESTUDIANTILES MUNICIPALES Y LA CONCESIÓN DE BECAS A  
ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE  
AGUAS BUENAS**

**Hon. Luis Arroyo Chiqués  
Aldcalde**

**ABRIL 2012**

REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES Y LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS

---

CONTENIDO

ARTÍCULO I –TÍTULO .....	3
ARTÍCULO II- BASE LEGAL .....	3
ARTÍCULO III-PROPÓSITO .....	3
ARTÍCULO IV-USO DE LA BECA.....	3
ARTÍCULO V- DEFINICIONES.....	3
ARTÍCULO VI -ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS .....	4
ARTÍCULO VII -CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	4
ARTÍCULO VIII-CUANTIA DE LAS BECAS.....	5
ARTÍCULO IX -TERMINO DE VIGENCIA DE LA BECA.....	6
ARTÍCULO X -SOLICITUD .....	6
ARTÍCULO XI- PROCESO PARA SOLICITAR LA BECA .....	7
ARTÍCULO XII -PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE LA BECA .....	7
ARTÍCULO XIII- COMISIÓN EVALUATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ESTUDIANTILES .....	8
ARTÍCULO XIV- INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES .....	8
ARTÍCULO XV- IGUALDAD Y PROHIBICÓN DE DISCRIMEN.....	9
ARTÍCULO XVI- DEROGACIÓN.....	9
ARTÍCULO XVII - VIGENCIA .....	9



**REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES Y LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**

---

**ARTÍCULO I –TÍTULO**

Este reglamento se conocerá como REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES Y LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

**ARTÍCULO II- BASE LEGAL**

Se promulga este reglamento de conformidad con las disposiciones del Artículo 3.009, Inciso C de la Ley 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley del Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que confiere facultad al Alcalde, como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal, a promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales necesarios para la mejor dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del municipio, y de conformidad con cualesquier otras regulaciones aplicables.

**ARTÍCULO III-PROPÓSITO**

Este reglamento propone establecer, además, un procedimiento con los criterios objetivos a seguir en la otorgación de Becas Estudiantiles Municipal, tanto a estudiantes de las Escuelas Públicas como de los estudiantes de las Escuelas Privadas dentro de los límites territoriales del Municipio de Aguas Buenas que cumplan con los criterios de elegibilidad según descritos en el Artículo IV de este Reglamento.

**ARTÍCULO IV-USO DE LA BECA**

Dicha beca podrá utilizarse para la compra de ropa y zapatos escolares, libros, materiales educativos, espejuelos, viajes educativos y para cualquier otro uso que resulte en un beneficio a la educación del estudiante.

**ARTÍCULO V- DEFINICIONES**

Los términos a continuación tendrán los siguientes significados:

- a. Aprovechamiento Académico- Desempeño académico satisfactorio, que incluye poseer un promedio académico de 3.50 ó más (en una escala de 4.00) en el grado anterior al que solicita.
- b. Escuelas Públicas- Es la unidad funcional del Sistema de Educación Pública, constituida por todos los estudiantes residentes de Aguas Buenas que cursen estudios escolares en las escuela elementales, intermedias y superiores localizadas dentro del Municipio de Aguas Buenas.
- c. Escuelas Privadas- Aquellas Escuelas que estén debidamente licenciadas y que se encuentren en los límites territoriales de Aguas Buenas.

**REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES Y LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**

---

- d. Estudiante- Todo niño o joven que curse estudios en una escuela elemental, intermedia o superior pública o privada de Aguas Buenas.
- e. Liderazgo en la Comunidad- Se aceptará evidencia de participación activa en organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, organizaciones estudiantiles, cívicas, entre otras de naturaleza análoga.
- f. Residente- Significa que viva en el Municipio de Aguas Buenas.

**ARTÍCULO VI -ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS**

Sé establece el Programa de Becas Estudiantiles Municipales para la concesión de becas a estudiantes de escuelas públicas y privadas del Municipio. Dicho programa será dirigido y administrado por la Departamento Educación del Municipio de Aguas Buenas.

**ARTÍCULO VII -CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Los criterios para participar del Programa de Becas Estudiantiles son los siguientes:

- 1. Ser residente del Municipio de Aguas Buenas.
- 2. Ser un estudiante activo del Sistema de Educación Pública del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de las escuelas públicas y privadas debidamente licenciadas y que se encuentren ubicadas dentro de los límites territoriales del Municipio.
- 3. Ser un estudiante matriculado en uno de los siguientes grados 4to. grado de escuela elemental en adelante hasta 4to año de escuela superior.
- 4. Desempeño académico satisfactorio, que incluye poseer un promedio académico de 3.50 ó más (en una escala de 4.00) en el grado anterior al que solicita.
- 5. Obtener una puntuación sobre el promedio en las Pruebas Puertorriqueñas para el Distrito Escolar de Aguas Buenas.
- 6. Demostrar aptitud y disposición para seguir los estudios y mantener el promedio.
- 7. Mantener buena conducta en el hogar, la escuela y en la comunidad.
- 8. Evidencia de liderazgo en la comunidad.
- 9. Someter y entregar la solicitud de beca con todos los requisitos de la misma.
- 10. No se consideraran solicitudes incompletas o que no cumplan con todos los criterios de elegibilidad, o que se sometan vencida la fecha de radicación.



## **ARTÍCULO VIII-CUANTIA DE LAS BECAS**

El Programa de Becas Estudiantiles Municipales se establece con el fin de reconocer el esfuerzo académico de los estudiantes aguasbonenses de todas las escuelas del Distrito Escolar de Aguas Buenas. La distribución aquí establecida se ha realizado con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes en un proceso, justo, equitativo y de igualdad para todos los participantes y de igualdad entre todas las escuelas que componen el Distrito Escolar de Aguas Buenas, de modo que estudiantes participantes de cada una de las escuelas resulten beneficiados de las becas.

Es por ello que se designa la distribución de las becas a tenor con la siguiente clasificación por escuelas:

### **A. Escuelas Elementales de Cuarto a Sexto Grado**

Se establece y asigna una cantidad de **cuatro (4) becas de cien dólares (\$100.00) cada una** a ser adjudicada entre los estudiantes de cada una de las Escuelas Elementales del Distrito Escolar de Aguas Buenas de Cuarto a Sexto Grado: Escuela José R. González (Cagüitas Centro), Escuela Ezequiel Ramos La Santa (Cagüitas Carretera), Escuela Dr. Gustavo Muñoz Díaz (Pueblo), Escuela Luis Santaella (Sonadora), Escuela Santa Clara (Sumidero), Escuela José Alfonzo Díaz (Jagüeyes Abajo), Escuela Ramón Luis Rivera (Juan Asencio), Escuela Luis T. Baliñas (Mulas), y Escuela Mulitas Alvelo.

Ello significa que **cuatro (4)** estudiantes de cada una de dichas escuelas año tras año serán beneficiados de una beca de \$100.00.

En caso de que no sea posible identificar cuatro (4) estudiantes de una misma escuela elemental de cada una de las escuelas elementales de Cuarto a Sexto Grado del Distrito Escolar de Aguas Buenas que cumpla con los requisitos establecidos, la Comisión Evaluativa para el Otorgamiento de Becas Municipales tendrá la facultad de identificar un estudiante del mismo nivel escolar de cualquiera de las otras escuelas identificadas para recibir la beca disponible.

### **B. Escuelas Designadas Segundas Unidades**

Se establece y asigna una cantidad de **nueve (9) becas de cien dólares (\$100.00) cada una** a ser adjudicada entre los estudiantes de cada una de las Escuelas denominadas como Segundas Unidades del Distrito Escolar de Aguas Buenas de Cuarto a Noveno Grado: Escuela S.U. Bayamoncito y la Escuela S.U. Sumidero Carmen D. Ortiz Ortiz.

Ello significa que **nueve (9)** estudiantes de cada una de dichas escuelas, cuatro (4) de nivel elemental y cinco (5) de nivel intermedia, año tras año serán beneficiado con una beca de \$100.00 cada uno.

En caso de que no sea posible identificar nueve (9) estudiantes de una misma escuela denominada como Segundas Unidades del Distrito Escolar de Aguas Buenas de Cuarto a



**REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES Y LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**

---

Noveno Grado que cumpla con los requisitos establecidos, la Comisión Evaluativa para el Otorgamiento de Becas Municipales tendrá la facultad de identificar un estudiante del mismo nivel escolar de cualquiera de las otras escuelas identificadas para recibir la beca disponible.

**C. Escuelas Intermedia de Séptimo a Noveno Grado**

Se establece y asigna una cantidad de **cinco (5) becas de cien dólares (\$100.00) cada una** a ser adjudicada entre los estudiantes de cada una de las Escuelas Intermedias del Distrito Escolar de Aguas Buenas de Séptimo a Noveno Grado: Escuela Luis Muñoz Marín y Escuela Pedro Albizus Campo.

Ello significa que cinco (5) estudiantes de cada una de dichas escuelas, año tras año serán beneficiados con una beca de \$100.00 cada uno.

En caso de que no sea posible identificar cinco (5) estudiantes de una misma escuela denominada Escuelas Intermedias del Distrito Escolar de Aguas Buenas de Séptimo a Noveno Grado que cumpla con los requisitos establecidos, la Comisión Evaluativa para el Otorgamiento de Becas Municipales tendrá la facultad de identificar un estudiante del mismo nivel escolar de cualquiera de las otras escuelas identificadas para recibir la beca disponible.

**D. Escuela Superior de Aguas Buenas (Décimo a Cuarto Año)**

Se establece y asigna una cantidad de veinte (20) becas de ciento cincuenta dólares (\$150.00) cada una a ser adjudicada entre los estudiantes de la Escuela Superior.

**E. Escuelas Privadas de Aguas Buenas- Colegio Católico**

Se establece y asigna una cantidad de cinco (5) becas de cien dólares (\$100.00) cada una a ser adjudicada entre los estudiantes de Cuarto a Noveno Grado del Colegio Católico de Aguas Buenas a ser adjudicados entre todos los estudiantes de dicha institución escolar.

**ARTÍCULO IX -TERMINO DE VIGENCIA DE LA BECA**

Toda solicitud deberá ser entregada a tiempo y completada en todas sus partes en o antes del 20 de abril de cada año y solo tendrá vigencia para el año escolar en que se solicita. Ello significa que anualmente los estudiantes que cualifiquen deberán someter sus solicitudes para poder competir por las becas.

**ARTÍCULO X -SOLICITUD**

La solicitud de beca se hará mediante un formulario que proveerá la Administración Municipal para este fin a las oficinas de los Directores Escolares de todas las escuelas públicas de Aguas Buenas y las Escuelas o Colegios Privados de Aguas Buenas. Dicho formulario forma parte del presente reglamento y se acompaña como Anejo I.

**REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES Y LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**

---

Toda solicitud que no cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento o cuya solicitud no se hubiere completado en todos los espacios no será tramitada ni evaluada por la Comisión nombrada a esos fines, pero dicho expediente de solicitud será archivada para los récords del municipio o para cualquier fin pertinente.

**ARTÍCULO XI- PROCESO PARA SOLICITAR LA BECA**

Completar la solicitud y entregarla al Director Escolar de la escuela correspondiente en o antes de la fecha límite indicada en la solicitud. La solicitud deberá estar firmada por uno de los padres, encargado o custodios. La solicitud debe estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Evidencia de residencia. (Puede ser recibo de agua o luz) o cualquier factura.
2. Evidencia de liderazgo en la Comunidad. (Puede ser carta de recomendación de maestro, Pastor de Iglesia, Dirigente, Sacerdote o Presidente de cualquier Organización a la que pertenezca el estudiante.
3. Certificación escolar que incluya promedio académico.
4. Resultados de las Pruebas Puertorriqueñas.
5. Carta de recomendación del maestro de salón hogar sobre la conducta escolar.

**ARTÍCULO XII -PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE LA BECA**

El procedimiento para otorgar becas será el siguiente:

1. Un representante de la Administración Municipal hará entrega de las solicitudes al Director Escolar o su representante autorizado de cada escuela En o antes del 20 de marzo de cada año.
2. El Director de la escuela o su representante autorizado entregará las solicitudes a los padres o encargado de todos los candidatos que cualifique y la soliciten.
3. El padre o encargado someterá la solicitud al director de la escuela o su representante autorizado, luego de completar la misma.
4. La solicitud tiene que ser firmada por el padre o encargado del estudiante.
5. El Director de la escuela o su representante autorizado junto con un representante del Departamento de Educación Municipal verificará que la solicitud esté completa en todas sus partes y le incluirá el promedio académico general del año anterior del estudiante.
6. El Director de la escuela junto a los demás miembros de la Junta de la escuela examinarán y evaluarán las solicitudes y documentos suministrados. El Director certificará con su firma aquellas que cumplan con todos los requisitos.



**REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES Y LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**

---

7. El Director de la escuela o su representante autorizado entregará a la Administración Municipal las solicitudes de los estudiantes que cualifican, acompañadas de todos los documentos antes mencionados.
8. Las solicitudes deberán ser entregadas no más tarde del 20 de abril de cada año. No se aceptarán solicitud después de vencido el término señalado.
9. Deberá procesar y adjudicar el otorgamiento de las becas en o antes del 20 de marzo de cada año.

**ARTÍCULO XIII- COMISIÓN EVALUATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ESTUDIANTILES**

- A. La administración del Programa de Becas Estudiantiles estará cargo de una Comisión Evaluativa para el Otorgamiento de Becas Municipales. Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:
1. El Director o Directora del Departamento de Educación y Asuntos a la juventud del Municipio de Aguas Buenas
  2. Un ciudadano particular que no sea maestro designado por el señor Alcalde
  3. Dos (2) maestros retirados designados por el señor Alcalde
  4. Un miembro designado por la Legislatura Municipal
- B. La Comisión Evaluativa para el Otorgamiento de Becas Municipales evaluará todas las solicitudes entregadas por las escuelas que estén debidamente completados.
- C. El Departamento de Educación Municipal certificará y coordinará la entrega de las becas.
- D. A los fines de que la Comisión Evaluativa pueda realizar con efectividad las funciones aquí delegadas y se pueda identificar objetivamente a los estudiantes cualificados y evaluar su necesidad, el Alcalde en representación del Municipio de Aguas Buenas ejercerá sus buenos oficios y liderazgo con las Autoridades Escolares para lograr asesoramiento y cooperación del sistema escolar en la implementación del Programa de Becas Estudiantiles Municipales.

**ARTÍCULO XIV- INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES**

Las palabras y frases se interpretarán según el contexto y significado sancionado por el uso común y corriente. Las voces usadas en este reglamento en el tiempo presente incluyen también el futuro, las usadas en el género masculino incluyen el femenino y el neutro, salvo en los casos en que tal interpretación resultare absurda; el número singular incluye el plural y el plural incluye el singular.

**REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES Y LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**

---

**ARTÍCULO XV- IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMEN**

En el procesamiento y otorgación de las becas no se podrá discriminar por razón o motivo de raza, color, sexo, orientación sexual, edad, nacimiento, origen o condición social, impedimento, origen nacional, limitaciones físicas, mentales o sensoriales, institución de origen, ni por ideas políticas o religiosas.

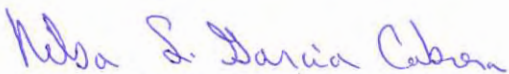
**ARTÍCULO XVI- DEROGACIÓN**


Este Reglamento deroga cualquier Reglamento, Ordenanza, Orden Ejecutiva o norma establecida en el Municipio de Aguas Buenas con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento.

**ARTÍCULO XVII - VIGENCIA**

Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas y sea firmado por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 24 DE MAYO DE 2012.

  
Hon. Nilsa Luz García Cabrera  
Presidenta  
Legislatura Municipal  
Aguas Buenas, Puerto Rico

  
Sra. Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal  
Aguas Buenas, Puerto Rico

APROBADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 31 DE MAYO DE 2012.

  
Hon. Luis Arroyo Chiqués  
Alcalde

